

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

20862 RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2003, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se convocan plazas de personal laboral del organismo, para su cobertura por personal funcionario o laboral fijo procedente de Departamentos u Organismos Públicos incluidos en el ámbito de la Oferta de Empleo Público.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo del Real Decreto 215/2003, convoca dos plazas de personal laboral del organismo, para su cobertura por funcionarios del Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados, que tengan titulación universitaria de grado superior y que actualmente presten sus servicios en Departamentos u Organismos Públicos incluidos en el ámbito de la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero del apartado tres del artículo 20 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

1. Requisitos:

Titulación universitaria de grado superior.

Pertenecer al Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados.

Prestar servicio en Departamentos Ministeriales u Organismos Públicos a los que se refiere el párrafo primero del apartado tres del artículo 20 de la Ley 52/2002 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003:

Personal de la Administración Civil del Estado y sus Organismos autónomos.

Personal civil de la Administración Militar y sus Organismos autónomos.

Personal de la Administración de la Seguridad Social.

Personal estatutario de la Seguridad Social.

Personal de la Administración de Justicia, Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Personal de los Entes públicos Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Consejo de Seguridad Nuclear, Agencia de Protección de Datos.

Personal de la entidad pública empresarial «Loterías y Apuestas del Estado».

Experiencia mínima de 24 meses en la Administración del Estado en puestos de trabajo de contenido estadístico, de los cuales al menos 12 meses como personal fijo.

2. Puestos de trabajo: El número de puestos de trabajo a cubrir es de dos.

3. Categoría: Personal técnico nivel 7.

4. Contratación: Laboral fija, quedando los funcionarios que ocupen estos puestos en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 29.3 a) de la Ley 30/84.

5. Retribución bruta: 29.121 euros/año.

6. Jornada laboral:

Jornada de invierno: de lunes a jueves horario partido de mañana y tarde con flexibilidad. Los viernes jornada sólo de mañana, excepto un viernes al mes que también se trabaja por la tarde.

Jornada intensiva de 16 de junio a 15 de septiembre.

7. Beneficios:

Seguro de vida.

Ayuda vales de comida (6,00 euros/día laboral con jornada partida).

Ayuda para seguro médico.

8. Solicitudes: Deberán presentarse en el Registro General de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Paseo de la Castellana 15, segunda planta 28.046 Madrid, adjuntando:

Fotocopia de la titulación académica.

Acreditación de la condición de personal funcionario o laboral fijo.

Acreditación de la experiencia.

Acreditación de los cursos realizados.

Currículum vitae detallado.

9. Plazo de presentación de solicitudes: hasta las 17.45 h del 28 de noviembre de 2003.

10. Proceso de selección: El proceso de selección constará de dos fases:

A) Valoración de méritos.

B) Entrevista para la valoración de méritos específicos.

A) Valoración de méritos: Serán méritos a valorar la titulación académica, los cursos de formación complementaria a la titulación académica y la experiencia.

A.1 Titulación académica: Se valorará con 10 puntos las titulaciones académicas oficiales superiores a la exigida en las bases de la convocatoria. Para la acreditación de la titulación se adjuntará fotocopia del título oficial obtenido.

A.2 Cursos de formación complementaria a la titulación académica: Se valorarán los cursos de formación complementaria a la titulación académica en materias relacionadas con la convocatoria, a razón de tres puntos por curso hasta un máximo de 15 puntos.

A.3 Experiencia: Se valorarán los años de experiencia en el ejercicio profesional en puestos de carácter técnico a razón de cuatro puntos por año completo de experiencia, hasta un máximo de 20 puntos.

B) Entrevista para la valoración de los méritos específicos: Serán méritos específicos para valorar los cursos y la experiencia específicos.

B.1 Cursos específicos: Se valorarán los cursos de contabilidad, estadística e informática orientada a estadística y a bases de datos realizados a razón de tres puntos por curso hasta un máximo de 15 puntos.

B.2 Experiencia específica: Se valorarán los años de experiencia en el ejercicio profesional en puestos de trabajo de contenido estadístico a razón de cuatro puntos por año completo de experiencia, hasta un máximo de 20 puntos.

B.3 Entrevista: La entrevista tendrá por objeto determinar y valorar la adecuación del candidato al puesto de trabajo, su iniciativa y su capacidad de organización, su capacidad de expresión oral, así como la voluntad para integrarse en la organización en el desempeño de las plazas convocadas. La entrevista tendrá una valoración de 0 a 20 puntos.

La valoración final vendrá determinada por la suma de las valoraciones de las fases A y B.

11. Órgano de selección: El órgano de selección tiene la siguiente composición:

Presidente: Antonio Rueda Clausell.

Vocales:

Eduardo Blanco Marcilla.

José Ramón Zuazua Fernández.

José Luis Manrique Nebreda.

Isabel Cambón Murcia.

Madrid, 28 de octubre de 2003.—El Presidente, Blas Calzada Terrados.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

20863 RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2003, del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2003.

Provincia: Madrid.

Corporación: Alpedrete.

Número de Código Territorial: 28010.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2003 (aprobada por el Pleno en sesión de fecha 10 de octubre de 2003).